

Junta Extraordinaria Accionistas

BANKIA (ES0113307062)

BANKIA, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Bankia, S.A. ("Bankia" o la "Sociedad") ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos – Avenida de las Cortes Valencianas nº 60, el día 1 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 2 de diciembre de 2020, en el mismo lugar y hora, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión por absorción de Bankia, S.A. por parte de CaixaBank, S.A. con la extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio, a título universal, a la absorbente, conforme al proyecto común de fusión de fecha 17 de septiembre de 2020. Sustitución del balance de fusión por el informe financiero semestral de Bankia, S.A. cerrado a 30 de junio de 2020. Acogimiento al régimen fiscal especial. Delegación de facultades, con facultad de subdelegación.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tiene derecho de asistencia a esta Junta General toda persona, física o jurídica, titular o representante de, al menos, 500 acciones de Bankia inscritas a nombre del titular o, en su caso, del representado, en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán acreditar la titularidad de las correspondientes 500 acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La Tarjeta se emitirá por la Sociedad o por las entidades en las que tengan depositadas sus acciones a favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos. El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 500 acciones a partir de las 11:00 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria, en su caso.

De mantenerse en vigor la actual normativa que limita el aforo del local de celebración de la Junta General como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, en todo caso y para respetar la paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se haría por estricto orden temporal de llegada de los accionistas y representantes. En el caso de que se alcanzara el referido límite de aforo y por tanto no fuera posible el acceso de más personas a la Junta General, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento ya no será posible la participación a través de los medios alternativos (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistencia por vía telemática), por lo que es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, los requisitos y normas para la asistencia por vía telemática de los accionistas y representantes se regulan en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 31 de los Estatutos Sociales y los artículos 8, 8.bis y 20 del Reglamento de la Junta General. Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta General a través de medios electrónicos estarán disponibles en la página web de Bankia (www.bankia.com) a partir del día 27 de octubre de 2020, y se cerrarán a las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitárla asistiendo personalmente a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia.

En el caso de que el representante asista físicamente a la Junta General, deberá hacer entrega de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. En el caso de que el representante asista telemáticamente a la Junta General, deberá seguir las instrucciones previstas en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio. La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, tendrá el valor de revocación.

En caso de asistencia del representado, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones: **a)** Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día. **b)** Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses. **c)** Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación. **d)** Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General. El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por entrega o correspondencia postal como electrónicamente, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta General:

1. Delegación mediante entrega o correspondencia postal: El accionista podrá conferir su representación cumplimentando la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia remitida a su domicilio o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.bankia.com), la cual debidamente firmada por él, será entregada en cualquiera de las oficinas de la red Bankia o en las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas situadas en las siguientes direcciones: Bankia, S.A. - Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas. Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid. Bankia, S.A. - Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas. C/ Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia.

Asimismo, el accionista podrá conferir su representación cumplimentando la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia remitida a su domicilio, la cual debidamente firmada por él, a estos efectos, deberá ser remitida por correo postal o cualquier otro sistema de mensajería análogo a la siguiente dirección: Bankia, S.A. - Dirección de Valores. C/ Gabriel García Márquez nº 1, 28232 Las Rozas – Madrid. Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.

2. Delegación por medios electrónicos: Las personas físicas podrán conferir la representación directamente a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia (www.bankia.com), siguiendo las instrucciones establecidas, detallando la representación atribuida y la identidad del accionista representado, incorporando su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico. Todas las delegaciones electrónicas (salvo las efectuadas a favor del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros o del Secretario General de Bankia) deberán imprimise y presentarse, junto con un documento identificativo, por los representantes designados, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, dentro de la hora anterior a la hora fijada para el comienzo de la Junta General.

En el caso de las delegaciones electrónicas cursadas a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia y hechas a favor de personas que vayan a asistir por vía telemática a la Junta General, la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) indicará a los representantes que asistan por vía telemática las delegaciones recibidas a su favor para que, en su caso, las acepten.

3. Voto previo a la Junta General mediante entrega o correspondencia postal: Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la delegación a distancia mediante entrega o correspondencia postal previsto en el apartado 1 anterior.

4. Voto previo a la Junta General por medios electrónicos: Las personas físicas podrán emitir su voto directamente a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia (www.bankia.com), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización de la firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)- o del DNI electrónico.

5. Plazo para la delegación y voto previos a la Junta General y régimen de prelación:

5.1. La representación otorgada y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 30 de noviembre de 2020. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo previsto para el voto por este medio, por asistencia presencial, ya sea física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento Bankia. El voto a distancia no podrá ser modificado una vez efectuado, salvo por la asistencia personal a la reunión, física o telemáticamente, del accionista que lo hubiera emitido o, en caso de voto electrónico, por el voto posterior emitido dentro del plazo establecido, siendo válido este último o por la revocación del voto efectuada electrónicamente dentro del plazo establecido o mediante la remisión, dentro del plazo establecido, del voto mediante la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.

5.2. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia personal:

a) Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia personal: La asistencia personal a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto, siempre y cuando el accionista sea titular o representante al menos 500 acciones. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

b) Prioridades en función del medio para conferir la delegación o emitir el voto: En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones electrónicas, por un lado, y mediante Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia impresa en papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquella, con independencia de sus respectivas fechas. Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia impresa en papel hará ineffectivo el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

c) Prioridades en función del momento en el que se confiere la delegación o se emite el voto: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2. b) anterior, que será preferente respecto de lo previsto en esta letra, en el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término. La misma regla será de aplicación para el caso de que un accionista realice varias votaciones, por lo que si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

6. Situaciones de conflicto de interés del representante y reglas de interpretación del poder de representación: Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General, (iii) se pronunciará a favor de las propuestas del Consejo de Administración, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitirá el voto en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social. Salvo indicación del representado en otro sentido, en caso de que el representante se encuentre incursa en una situación de conflicto de interés, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta General se hallare asimismo incursa en una situación de conflicto de interés, deberá abstenerse.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, de conformidad con lo previsto en los artículos 31.6 de los Estatutos Sociales y 20 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos. Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto y pleno ejercicio de sus derechos políticos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acceder a la Plataforma de Asistencia Telemática a través del enlace "Asistencia telemática" habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.bankia.com). Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Asistencia Telemática podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, todo ello en los términos previstos en los apartados siguientes.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitida en directo (streaming) a través de la página web corporativa (www.bankia.com).

1. Registro previo de accionistas y representantes y conexión:

a) Registro previo: Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) siguiendo las instrucciones establecidas en la misma, acreditando su identidad entre las 8:00 horas del día 20 de noviembre de 2020 y las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) una firma electrónica - 8 - basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

b) Conexión como asistente telemático: Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com), entre las 8:00 y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta General, acreditándose siguiendo las instrucciones establecidas en la misma. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

c) Acreditación de la delegación por el representante: Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar su delegación e identidad ante la Sociedad mediante el envío por correo postal o entrega física de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a distancia, así como copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero o Pasaporte del representante (las personas jurídicas accionistas deberán acompañar además copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido), en las direcciones y plazos previstos en el apartado "Delegación y voto a distancia" anterior o mediante el otorgamiento de la delegación a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia (www.bankia.com) siguiendo las instrucciones establecidas en el mismo, en los términos y plazos previstos en el apartado "Delegación y voto a distancia" anterior. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los accionistas.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención con un máximo de 4.000 caracteres o anexando su intervención escrita a través del enlace "Intervención" de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) desde las 8:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé comienzo al turno de

intervenciones. El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

3. Votación: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través del enlace “Votación” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) desde el comienzo de la celebración de la Junta General a las 12:00 horas y hasta que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a través del enlace “Votación” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas durante la Junta General y hasta que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

4. Ejercicio por los asistentes telemáticos de su derecho a formular protestas o reservas sobre la constitución de la Junta: Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar telemáticamente las protestas o reservas que consideren sobre la constitución de la Junta General, enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Intervención” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com).

5. Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Intervención” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.bankia.com). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (streaming)

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (streaming), a través de la página web corporativa (www.bankia.com).